

Denominación del Título	Máster Universitario en Arbitraje Internacional
Universidad Solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Centro	Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

En el seguimiento realizado no se han tenido en cuenta las acciones, iniciativas, mecanismos, recursos, etc. de carácter excepcional implementados por la Universidad durante la crisis sanitaria de la Covid-19.

Si alguna de las medidas extraordinarias mencionadas, que han debido recogerse en los procedimientos de seguimiento, revisión y mejora contemplados por sus sistemas de aseguramiento interno de la calidad de la Universidad, quisieran implementarse con carácter permanente habrán de trasladarse a la memoria de verificación de los títulos oficiales a través del procedimiento de modificación descrito en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El título fue verificado inicialmente en 2019 y tuvo una modificación posterior, informada favorablemente en febrero de 2021. El título se imparte en la Facultad de Derecho en la modalidad a distancia.

El número de estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2020-2021, de acuerdo con Tabla 4, es de 18. La última versión de la memoria contemplaba un máximo de 150 plazas de nuevo ingreso por lo que el número de estudiantes matriculados se adecúa a las previsiones de la memoria. El Informe de Autoevaluación expresa que en la segunda promoción (no finalizada al tiempo de realizar el Informe de Autoevaluación) el número de matriculados es de 26, que sumados a los 18 de la primera promoción suponen 45 estudiantes.

La memoria requería que los estudiantes que accedan al Máster, bien estén en posesión de una titulación en Derecho o de titulaciones consideradas equivalentes en el caso de estudiantes extranjeros; o bien, en caso de ser egresados en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales, Dirección y Administración de Empresas, acrediten experiencia profesional demostrable, con no menos de dos años de experiencia profesional en la materia. Según la evidencia E01, el 100% de los admitidos son egresados en Derecho o equivalentes. Los criterios de admisión están correctamente definidos y se corresponden con lo establecido en la memoria.



CSV : GEN-c639-513a-1089-2af3-98dc-4c61-5ebd-5383

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 03/09/2021 10:48 | NOTAS : F

Los criterios de valoración de méritos aplicados en el proceso de admisión permiten que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el título.

La normativa contenida en la evidencia E2, no se corresponde con la que se accede mediante el enlace establecido en la última memoria verificada, ya que aquélla se encuentra actualizada a 20 de julio de 2020.

En la última memoria verificada se contempla la posibilidad de reconocer los créditos correspondientes a las asignaturas «Fundamentos Jurídicos y Culturales de los ADR» y «Contratación Internacional y Arbitraje» (ambas de 6 créditos), a través de la acreditación de experiencia laboral y profesional, pero ningún estudiante lo ha solicitado en la promoción analizada (evidencias E02 y E03).

Para la valoración de la implantación del plan de estudios, se toman como referencia las siguientes asignaturas de la Materia 3, ambas obligatorias de 6 créditos que se imparten el segundo semestre: "Arbitraje de consumo" y "Arbitraje de Inversiones", a las que se accede por medio de los enlaces facilitados en la Tabla 1. Las guías docentes se presentan de forma unificada, son claras, completas, y están bien estructuradas, lo que facilita la transmisión de la información en ellas contenidas a los estudiantes. Los contenidos reseñados para la asignatura "Arbitraje de consumo", si bien se coligen mayormente con los de la última versión de la memoria verificada presentan una ausencia destacada. En la ficha del Criterio 5 se dice textualmente "*Igualmente, a través de una metodología de derecho comparado se analiza la relevancia que tiene el arbitraje en el ámbito jurídico latinoamericano para la solución de litigios de consumo*", estableciendo como contenido específico "*sistemas alternativos de litigios en materia de consumo en Latinoamérica*". Sin embargo, el programa descrito en la guía docente carece de tema o referencia específica a esta materia. Las competencias asignadas se corresponden con las especificadas para la Materia 3 donde se incardina esta asignatura. Los contenidos y las competencias asignadas a la asignatura "Arbitraje de inversiones" se corresponden con la ficha de la última versión de la memoria verificada.

Las actividades formativas en tipología y horas descritas en las guías docentes de las asignaturas de referencia se adecúan a la última versión de la memoria verificada, por lo que facilitan la adquisición de las competencias previstas.

Los sistemas de evaluación utilizados se corresponden con la naturaleza de las asignaturas de referencia y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas en dichas asignaturas.

No se aporta información sobre la forma en la que se han realizado las pruebas presenciales de las diferentes asignaturas incluyendo la defensa de TFMs.

El tamaño de grupo indicado en las evidencias es adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas (Tablas 1, 2 y 3 e informe de autoevaluación).

La evidencia E5 acredita documentalmente la realización de distintas reuniones de coordinación docente. Con carácter general, de acuerdo con las guías docentes a las que se accede por medio de los enlaces facilitados en la Tabla 1, los contenidos y competencias de las asignaturas de referencia están adecuadamente establecidos y no se detectan duplicidades. No obstante, se observa alguna carencia como la mencionada sobre la asignatura "Arbitraje de consumo".



CSV : GEN-c639-513a-1089-2af3-98dc-4c61-5ebd-5383

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 03/09/2021 10:48 | NOTAS : F

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título (Tabla 1 y web del Máster con la programación por semestres).

La evidencia E5 acredita documentalmente la implementación con rigor de los mecanismos de coordinación vertical y horizontal previstos en la memoria verificada. Así mismo, dicha evidencia permite afirmar que la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permita alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la última memoria verificada.

La última memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, se ajustan a lo establecido en la última memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles a través de la memoria publicada en la página Web. Así mismo, está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo y sus procedimientos está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares se encuentra en la Web de la Universidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. El SGIC cuenta con la certificación de su diseño por parte de AUDIT.

El sistema contempla un procedimiento para medir la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. No se ha podido acceder a evidencias directas de su aplicación, sin embargo en la información aportada por la Universidad en el proceso de seguimiento se aportan datos sobre el grado de satisfacción de los estudiantes con el título. Para medir la satisfacción de los profesores se realiza una encuesta anual al no haber terminado aún el curso académico no hay datos disponibles.

El SGIC dispone de un procedimiento también para el seguimiento de los egresados. No se tienen datos de inserción laboral por no haber transcurrido el tiempo necesario después del egreso para realizar estos análisis.



CSV : GEN-c639-513a-1089-2af3-98dc-4c61-5ebd-5383

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 03/09/2021 10:48 | NOTAS : F

También se dispone de un procedimiento para la atención a sugerencias y reclamaciones. En la información aportada por la Universidad pero, tal y como se indica en el Autoinforme, aún no se dispone de datos dada la reciente implantación del título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

El listado de personal académico con categoría y ámbito de conocimiento se corresponde con el comprometido en la última memoria verificada tal y como se desprende de la información expresada en la Tabla 3. El número de profesores doctores con responsabilidades docentes en el título es superior al de profesores no doctores en el año de impartición. Por consiguiente, del claustro de 12 profesores solo uno no es doctor. En este sentido el claustro presenta características similares a las prevista en la última memoria verificada.

El número de estudiantes por profesor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

La distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título es adecuada atendiendo a su perfil académico y experiencia docente e investigadora y su dedicación tal y como se acredita en la información curricular adjuntada por la Universidad por cada profesor implicado en la docencia del título.

No se justifica que 12 TFM's (de un total de 17) estén dirigidos por profesores que no imparten docencia en el título.

La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas de referencia son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

De acuerdo a las guías docentes a las que se ha accedido por medio del enlace que figura en la Tabla 1, el estudiante dispone de recursos didácticos adecuados que facilitan el aprendizaje y la adquisición de las competencias. No obstante, no se puede valorar la adecuación del material docente porque no se aporta como evidencia.

Según el Informe de Autoevaluación, el título dispone de sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante eficaces y regulares. No se aportan evidencias que permitan valorar este punto.

Se considera que los mecanismos establecidos por la Universidad para controlar la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación presenciales son adecuados ya que, tanto al presentarse a los exámenes como en la defensa pública del TFM, deben presentar su DNI o documentación equivalente en el caso de estudiantes extranjeros. Sin embargo, no se aportan evidencias que se aseguren que las actividades a través del campus virtual se han realizado sin ayuda externa.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

No se dispone aún de datos de las tasas de abandono, graduación y eficiencia al ser un Máster de reciente implantación.



CSV : GEN-c639-513a-1089-2af3-98dc-4c61-5ebd-5383

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 03/09/2021 10:48 | NOTAS : F

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

Ni en la primera memoria verificada ni en la posterior modificación informada favorablemente, aparecen compromisos relativos a recursos materiales y servicios realizados. Tampoco aparecen compromisos relativos a personal académico y servicios realizados ni recomendaciones imperativas.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Mercedes Siles Molina

**CSV : GEN-c639-513a-1089-2af3-98dc-4c61-5ebd-5383**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MERCEDES SILES MOLINA | FECHA : 03/09/2021 10:48 | NOTAS : F